



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

CONSEJO ADMINISTRATIVO

-Reunión Extraordinaria N.º04-2016 realizada el 5 de abril de 2016-

Con el cuórum reglamentario siendo las 9:04 a.m., el presidente Dr. Oscar M. Ramírez R., dio inicio a la sesión extraordinaria del martes 5 de abril de 2016, convocada en el Salón de Reuniones de los Consejos, Edificio de Postgrado, campus universitario "Dr. Víctor Levi Sasso"; solicitando al señor Secretario dar lectura al único punto del Orden de Día Propuesto.

Orden del Día

1. Informes de las Comisiones Permanentes del Consejo.

Seguidamente el **Dr. Oscar Ramírez** sometió a consideración el único punto del Orden Día. Al no existir ninguna observación, fue aprobado con 13 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención.

Informes de las Comisiones Permanente del Consejo:

a. Comisión de Recursos Humanos:

Ing. Esmeralda Hernández P.: Se recibió del **Ing. Eduardo Caballero** de la Dirección de Investigación, la solicitud de una Licencia por Estudios del 28 de marzo de 2016 al 27 de marzo de 2017, para realizar estudios de Doctorado en Ciencias Computacionales en Estados Unidos. La Universidad a la que desea ingresar es seleccionada por el Institute of International Education, Inc. (IIE).

Al Ing. Caballero la UTP le aprobó una Licencia por Estudios con goce de medio sueldo para realizar estudios de Maestría en Ciencias de Tecnología de la Información y Comunicación del 18 de marzo de 2013 al 17 de marzo de 2014 y del 18 de marzo de 2014 al 31 de diciembre de 2014; se reintegró el 5 de enero de 2015, mediante Resolución No.2-01-006-2015.

Este caso fue llevado a la Comisión Multiconsejos, porque pareció uno de los casos que fluye normalmente, sin embargo se remitió a la Comisión Permanente de Recursos Humanos porque él se reintegró en enero de 2015 y apenas ha cumplido un (1) año. De acuerdo al Reglamento todo aquel que haga uso de una Licencia con sueldo por un período consecutivo de tres (3) meses o más, deberá servir en la Universidad a su reintegro a la terminación del curso y prestar servicios continuos a la Institución, preferentemente en el ramo de su especialización, por lo menos durante el doble del tiempo de la licencia en forma consecutiva. Además en esta reglamentación en el Artículo 8, Literal A, Numeral 1, acápite d), establece: Se exceptúa también el caso del funcionario administrativo que aspire a otra licencia por estudios, quien deberá haber servido a la Universidad, al menos el mismo tiempo que empleó en su última licencia con sueldo. El resto del tiempo de servicio que debe a la Institución lo servirá una vez retorne de su nueva licencia.

Adicionalmente a esto en el Contrato de la Licencia por Estudios de la Maestría TIC's financiada también por la SENACYT establece que las personas que participan en esta Maestría puedan continuar estudios de doctorado que es el caso del Ing. Eduardo Caballero, así que en consideración de lo que existe en la reglamentación y de lo establecido para la Maestría TIC's financiada por la SENACYT la Comisión recomendó: Otorgarle al **Ing. Eduardo Caballero** con cédula de identidad personal No.4-721-2298 de la Dirección de Investigación un contrato de Licencia remunerada por la suma de doscientos balboas con 00/100 (B/.200.00) mensuales para realizar estudios de Doctorado en Ciencias Computacionales en Estados Unidos, a partir del 28 de marzo de 2016 al 27 de marzo de 2017, prorrogable bajo el Programa de Becas FULBRIGHT – SENACYT – IFARHU. (Aprobándose esta recomendación con 13 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención).

b. Comisión de Acrecentamiento del Patrimonio.

Ing. Esmeralda Hernández P.: Como todos sabemos hay un proyecto de Construcción de la Línea 2 del Metro de Panamá, S.A., en la Rectoría se ha recibido por parte del Gerente de Gestión del Metro de Panamá que hay una afectación de modo permanente de una franja de 671.58 metros cuadrados de la finca No.221551, propiedad de la Universidad Tecnológica de Panamá, ubicada en el Distrito de Panamá (Extensión de Tocumen), específicamente en la proximidad del entronque de la Vía Domingo Díaz con el Corredor Sur y la solicitud del uso de modo provisional de una franja de 488.55 metros cuadrados de la citada finca.

El día de la presentación de la imagen el Ing. Arango, Gerente de Proyectos decía que ellos están haciendo algunos ajustes actualmente a lo que son los espacios que van a ocupar la Línea 2 del Metro. En ese momento nuestro deseo era que a la entrada de la Extensión de Tocumen le pudieran construir un carril de desaceleración, así mismo como condicionar el carril de aceleración, sin embargo ellos muy sabiamente no se van a meter ni con la entrada ni con la salida de la Universidad Tecnológica de Panamá. El paso elevado va a ser demolido y en sustitución hay un paso elevado que conecta los dos (2) accesos que va a tener la Estación UTP.

Por qué traemos esto al Consejo Administrativo, porque es una afectación permanente para lo que son las propiedades de la Universidad Tecnológica de Panamá. Las consideraciones de la Comisión de Acrecentamiento del Patrimonio son:

1. Es un hecho público la construcción de la Segunda Línea del Metro de Panamá, para el sector este del país, el cual es un proyecto de interés social.
2. Que las normas constitucionales y legales permiten que este tipo de proyecto de interés social conlleven la utilización de la propiedad privada mediante indemnización, la cual será establecida mediante avalúos de la Contraloría General de la República y el Ministerio de Economía y Finanzas.
3. Las áreas afectadas son la entrada y la salida a las instalaciones y el área deportiva. No hay edificaciones en el área de afectación. (Sin embargo, ellos mencionaron que ellos tendrían que hacer otro avalúo que lo suministrarían después de manera definida porque la propiedad en algún momento va presentar unas mejoras por la construcción de la Estación UTP)
4. Llamarán a la Estación Universidad Tecnológica de Panamá.
5. Se eliminará el puente peatonal que está en el área y se contempla en el mismo sitio un área donde puedan realizar el cruce peatonal con seguridad.
6. El Metro de Panamá a través del responsable de Gestión Social, ha comunicado que en los próximos días se enviará de manera formal la propuesta de compensación económica, de la afectación permanente siguiendo los procesos de avalúo que se utilizan para este tipo de proyectos. (Ya presentaron el avalúo tal como era la propuesta inicial, por eso se refieren a las mejoras y que harán una nueva evaluación)
7. Se está solicitando desde diciembre de 2015, por parte del Responsable de Gestión Social del Metro de Panamá, S.A., permiso para acceder a las áreas de la Institución en Tocumen para el mes de marzo, para iniciar las labores de la construcción de la Línea 2 del Metro. (Como fecha de entrada era el 12 de marzo, sin embargo esto había que traerlo al Consejo Administrativo)

La recomendación de la Comisión de Acrecentamiento del Patrimonio es:

1. Autorizar un permiso temporal de una franja de 488.55 metros cuadrados de la finca No.221551, propiedad de la UTP, ubicada en el Distrito de Panamá, específicamente en la proximidad al entronque de la Vía Domingo Díaz con el Corredor Sur, por la construcción de la Línea 2 del Metro de Panamá.
2. Aprobar la solicitud de utilización permanente de 671.58 metros cuadrados de la finca No.221551, propiedad de esta Institución, para el desarrollo del Metro de Panamá, Línea 2, con la correspondiente indemnización, la cual será determinada de acuerdo al procedimiento legalmente establecido.

Dr. Oscar Ramírez: Esa área de 1,610 metros que es Ing. Angelino Harris.

_Ing. Angelino Harris: Parece que hay una inconsistencia entre el diseño presentado y el área que están solicitando. Cuando se revisó este diseño con el Ing. Agustín Arias, se comentó sobre el tema de áreas y él explicó el diseño según como está allí, un área de 1,600 metros más el área que se requeriría a futuro para conectar con el aeropuerto. Me llama la atención que la nota dice 611, si a 1,600 lo bajamos a 611 casi no queda mucha área de estación. Aunque ellos quedaron de enviar un diseño final, pero pareciera que sí hay una inconsistencia en las áreas solicitadas con la presentada.

_Dr. Oscar Ramírez: De cualquier manera las áreas oficiales son de 600 y pico de metros. Nosotros podemos para efectos del Consejo aprobar las áreas que son realmente comprometidas, esto es un esquemático oficialmente. Si después hay cambio tendríamos que traerlo nuevamente acá.

Para que estemos todos un poco informados, en este proyecto de la Línea 2 probablemente la estación más grande que va a ver es la de San Miguelito. Hay un entronque con la Línea 1, pero en el recorrido quizás la estación más grande que va a ver es la de la Universidad Tecnológica de Panamá y la razón es porque algunas líneas del metro que llegan hasta allí no continúan hacia la 24 de Diciembre, sino que de ahí deben regresarse. Es un punto que ellos les llaman intercambio, por eso esa estación tiene que ampliarse para dar lugar a toda esa maniobra y que algunas líneas continúen para la 24 de Diciembre y otras sencillamente retornen a la ciudad. Aparte se ha comprometido que a esa estación se le llame Estación Universidad Tecnológica de Panamá, que creo que tiene un valor agregado grande para nosotros.

_Lic. Nedelka Espinosa: Para recomendar una modificación en el punto 1 que diga: Autorizar un permiso temporal para la utilización de una franja de 488.55 ...

_Dr. Oscar Ramírez: Al final de ese párrafo dice: por la construcción, no debe ser para la construcción ... pregunto.

_Ing. Esmeralda Hernández P.: Sí, debe ser para la construcción...

Concluidas las observaciones y recomendaciones sugeridas, el Consejo con 14 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención, aprobó el Informe con modificaciones así:

1. Autorizar un permiso temporal para la utilización de una franja de 488.55 metros cuadrados de la finca No.221551, propiedad de la UTP, ubicada en el Distrito de Panamá, específicamente en la proximidad al entronque de la Vía Domingo Díaz con el Corredor Sur, para la construcción de la Línea 2 del Metro de Panamá.
2. Aprobar la solicitud de utilización permanente de 671.58 metros cuadrados de la finca No.221551, propiedad de esta institución, para el desarrollo del Metro de Panamá, Línea 2, con la correspondiente indemnización, la cual será determinada de acuerdo al procedimiento legalmente establecido.

c. Comisión Permanente de Asuntos Económicos:

_Ing. Esmeralda Hernández: El tema es sobre la modificación para el Reconocimiento de Pago de Viáticos, Alimentación y Transporte al Personal de Seguridad Institucional. Para que se le haga un reconocimiento de algunos rubros que le son reconocidos al resto del personal, pero que en algún momento alguien decidió que a ellos no.

El reglamento que rige los pagos tanto de alimentación, almuerzo, cena, transporte, en algunos días especiales está regulado a través de una aprobación que hizo el Consejo Administrativo en su sesión extraordinaria N°.09-2001. Luego fue modificado en la reunión extraordinaria N°.01-2002 del 3 de enero de 2002, hasta allí tocaba a todo el personal de la Universidad e incluía las excepciones para el Personal de Seguridad. Así que si nos ponemos a ver hace 14 años hay una petición, una solicitud de que esto sea reconocido.

Adicionalmente el Consejo Administrativo en reunión ordinaria N°.10 del 17 de noviembre de 2009, aprobó el pago de transporte específicamente en los días de descanso y en relación a esto habrían pasado 6 años. Considerando

eso, le solicitamos a la Dirección de Nacional de Finanzas que nos presentara, hiciera un estudio con la Dirección Nacional de Presupuesto y evaluáramos esta propuesta, pues las solicitudes que tienen implicaciones económicas tenemos que verlas con el presupuesto, no solamente pueden ser actos de buena fe, sino hay que medir si tenemos la capacidad o no de pagar eso.

Reunida la Comisión Permanente de Asuntos Económicos, hicieron las siguientes propuestas.

- Pagar transporte en todos los turnos en días feriados, duelo, fiesta nacional, cuando se doble turno y cuando se trabaje en día de descanso. (Ese día de descanso es cuando corresponde a la que dijimos que se había aprobado en el 2009 que fue para todos los administrativos y tampoco aplicaba para los funcionarios)
- Para días feriados, duelo, fiesta nacional y cuando se doble turno, el máximo a pagar en concepto de transporte será de B/.7.00, dependiendo del lugar de residencia del funcionario.
- Cuando se trabaje en día de descanso (para todos los funcionarios es sábado y domingo, sin embargo para los de Seguridad pueden ser sábados y domingos o días de semana) en transporte se pagará una tarifa única de B/.10.00. (Incluye ida y vuelta tal como lo establece la aprobación del Consejo Administrativo)

A manera de resumen lo que se está proponiendo para cumplir con la equidad para el Personal de Seguridad es lo siguiente:

Modificación al Reglamento de Pago de Alimentación y Transporte para los Agentes de Seguridad						
Aplica para Turno en Día Feriado, Fiesta Nacional, Duelo Nacional, Doblar Turno y Trabajo en Día de Descanso (*)						
Turno	Concepto de Pago	(A) Transporte		(B) Alimentación		
		Entrada	Salida	Desayuno	Almuerzo	Cena
1	6:00 am - 2:00 pm	✓		✓	✓	
2	2:00 pm - 10:00 pm		✓			✓
3	10:00 pm - 6:00 am		✓	✓		✓
(*) Cuando se trabaje en día de descanso, en transporte se pagará una tarifa única de B/.10.00 (incluye ida y vuelta).						
Leyenda:						
✓	Propuesta					
✓	Actual					

Sometida a consideración esta propuesta, fue aprobada con 14 votos a favor, 0 voto en contra y 0 abstención.

d. Comisión de Asuntos Presupuestarios:

_Ing. Angelino Harris: A continuación vamos a presentar la formulación del Proyecto de Presupuesto de la Universidad para la Vigencia 2017, que está formulado sobre algunas bases estimada, por ejemplo en la demandas de servicios que se ofrecen y que van afectar ingresos como en el caso de la Matrícula que se considera para el 2017 una proyección de 23,400 estudiantes.

El **Presupuesto** total para el año 2017 asciende a **B/.133.07 millones**, de los cuales en **Inversión** son B/.5.35 millones y en **Funcionamiento y Gestión Institucional** B/.127.73 millones. A continuación procederemos con la presentación de cada uno de sus rubros.

INVERSIÓN:	B/.5.35 MM (9 Proyectos)
- Programa: Construcciones Educativas	4 Proyectos por B/.4.54 MM
- Programa: Mobiliario, Libros y Equipo	3 Proyectos por B/.0.80 MM
- Programa: Investigación y Transferencia de Tecn.	2 Proyectos por B/.0.001 MM

Otras gestiones que se puedan hacer para proyectos de Inversión deben hacerse a través de créditos extraordinarios si existe superávit en la gestión fiscal o por aportes extraordinarios al presupuesto que es el tema que estamos gestionando para el paquete de inversión en infraestructura especial que está fuera del presupuesto, porque eso correspondería a un programa especial de financiamiento.

En el Programa de **Funcionamiento y Gestión Institucional** tenemos B/.127.73 millones divididos así:

FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL:	B/.127.73 MM (165 proyectos)
- Programa: Dirección y Administración General	80 Proyectos por B/.22.99 MM
- Programa: Cobertura y Atención a la Demanda	35 Proyectos por 5.64 MM
- Programa: Investigación y Transferencia de Tecn.	41 Proyectos por B/.5.65 MM
- Programa: Diseño, Edificaciones y Equipamiento	9 Proyectos por B/.2.86 MM
- Resto: Servicios Personales	B/.90.59 MM
Maquinaria y Equipo (Funcionamiento + Gestión Inst.)	B/.13.71 MM
Maquinaria y Equipo (Inversión)	B/.1.08 MM

Los **Ingresos Propios** están estimados en **B/.13.62 millones** de los cuales **B/.6.65 millones** corresponden a **Gestión Institucional** que son las declaraciones de ingresos generados por las unidades que brindan servicio. Cuando se solicita en el Presupuesto esos B/.13 millones, se está solicitando es una autorización de gastos hasta por esa cifra, obviamente si quedamos por debajo en recaudación en Ingresos Propios, significa que tenemos autorización de gastos y utilizaremos hasta donde se generen los fondos.

Un **Aporte Estatal** de **B/.119.45 millones**. Esta es la estructura general del Presupuesto solicitado y que realmente refleja la solicitud acumulada de cada una de las Unidades que componen la Universidad.

En **Gastos** tenemos las partidas de Servicios Personales por B/.90.5 millones. Servicios No Personales, B/.11 millones; Materiales y Suministros, B/.7.8 millones; Maquinaria y Equipo, B/.13.7 millones; Inversión Financiera, B/.2.5 millones; Transferencias Corrientes, B/.1.9 millones; Servicios de la Deuda Pública, B/.10,000. Total de Funcionamiento + Gestión Institucional B/.127.7 millones; Total de Inversiones, B/.5.3 millones para un **Gran Total B/.133.07 millones**.

En el caso de la partida **Sueldo Fijo – “001”** hay un incremento solicitado de B/.7 millones 452 mil, 197.

**DISTRIBUCION DEL INCREMENTO SOLICITADO - 2017
EN ESTRUCTURA DE PERSONAL - SUELDO FIJO-"001"
SEGÚN TIPO DE ACCION, POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO**

		TOTAL	
ESTRUCTURA VIGENTE		51,800,000	
ESTRUCTURA SOLICITADA		59,252,197	
<u>DIFERENCIA / INCR.</u>		<u>7,452,197</u>	
% (INCREMENTO)		14.4 %	

DETALLE	TOTAL		
	No.	TOTAL- B/.	%
AJUSTES	91	96,241	1.3
RECLASIFICACIONES	78	210,177	2.8
ANTIGUED. DOC/INV	352	587,639	7.9
RECONOC.ADM.MERITOS ACAD.	101	82,800	1.1
CONCURSOS	39	1,723,830	23.1
ANUALIZACIONES	1,125	3,315,496	44.5
POS. NUEVAS-N X RESOLUCION	8	49,334	0.7
POSICIONES NUEVAS	100	1,386,682	18.6
DIFERENCIA SOLICITADA	1,894	7,452,197	100.0

30/3/16

Fuente: Dirección Nacional de Presupuesto

En la partida de **Sueldo Transitorio – "002"**, donde el incremento principal está en Solicitudes de Posiciones Nuevas, 183 por B/.1.81 millones.

**DISTRIBUCION DEL INCREMENTO SOLICITADO - 2017
EN ESTRUCTURA DE PERSONAL - SUELDO TRANSITORIO-"002"
SEGÚN TIPO DE ACCION, POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO**

		TOTAL	
ESTRUCTURA VIGENTE		1,325,170	
ESTRUCTURA SOLICITADA		3,301,825	
<u>DIFERENCIA / INCR.</u>		<u>1,976,655</u>	
% (INCREMENTO)		149.2 %	

DETALLE	TOTAL		
	No.	TOTAL- B/.	%
RECLASIFICACIONES	21	88,895	4.5
RECONOC.ADM.MERITOS ACAD.			
BIENAL DOC/INV	160	74,120	3.7
ANUALIZACIONES			
NUEVA ESCALA			
POSICIONES NUEVAS	183	1,813,640	91.8
DIFERENCIA SOLICITADA	364	1,976,655	100.0

30/3/16

Fuente: Dirección Nacional de Presupuesto

El **Presupuesto de Inversión** mantiene un tope de 5.345 millones, como podemos observar tiene proyectos nuevos o de continuidad. Los proyectos de continuidad son aquellos que ya están en ejercicio que pasan de un año a otro. Está el Programa de Construcciones Educativas; Programa de Mobiliario, Libros y Equipo; Programa de Investigación y Transferencia de Tecnología.

Se ha establecido en la gestión presupuestaria los Proyectos de Inversión que pasan de un año a otro como el Proyecto de DITIC, el Edificio VIPE que no se van a terminar este año y pasa a otro año. El Edificio de Panamá Oeste que va a continuar en el mes de enero o a inicios de año, es necesario negociar una adenda de contrato con el contratista para fijar el monto que se va a ejecutar durante la vigencia fiscal. Es decir, nosotros no podemos saber ese monto ahora porque eso va a depender del estado de avance del proyecto y del cronograma de las obras faltantes o del avance que se espera en el año de acuerdo al programa de trabajo del contratista y a la estructura de precios del contrato.

A continuación el desglose de los Proyectos y programas por Unidad.

Unidad	Nombre del Proyecto / Programa	Estado	Anteproyecto 2017
TOTAL			5,345,368
PROGRAMA DE CONSTRUCCIONES EDUCATIVAS			4,544,368
Rectoría	Construcción del Campus de la U.T.P. (I Etapa II Fase)	Continuidad	3,509,744
Coord. Gen de Cent. Reg.	Fortalecimiento de las Sedes Regionales de la UTP	Continuidad	500,000
VIPE	Fortalecimiento de la Ciencia, Tecnología e Innovación	Continuidad	359,624
Vicerrectoría Administrativa	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Infraestructura Física y Patrimonial de la UTP	Continuidad	175,000
PROGRAMA DE MOBILIARIO, LIBROS Y EQUIPO			800,000
Vicerrectoría Académica	Mejoramiento de los Laboratorios de Facultades y Centros Regionales de la UTP	Continuidad	500,000
CEI	Habilitación del Laboratorio de Análisis Industriales y Ciencias Ambientales (LABAICA) del CEI de la UTP	Continuidad	100,000
DITIC	Mejoramiento del Centro de Datos de la UTP	Continuidad	200,000
PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA			1,000
Rectoría	Desarrollo de Consultorías para Proyectos de Estado	Continuidad	500
VIPE	Habilitación del Centro de Estudios Avanzados UTP-Georgia Tech	Nuevo	500

Las recomendaciones de la Comisión después de analizar el Presupuesto tal como había sido ensamblado en base a las solicitudes tuvo varias recomendaciones:

- Incluir solicitudes planteadas por Unidades Administrativas que incrementan en **B/.48,840.00** el renglón de Servicios Personales que consideran lo siguiente:
 - Cinco (5) posiciones nuevas para la Dirección General de Recursos Humanos:
 - 3 para el Departamento de Planillas y Descuentos,
 - 2 para el Departamento de Información y Control Administrativo
 - Una reclasificación de Secretaria a Secretaria Ejecutiva de la Vicerrectoría Administrativa.
- Eliminar los objetos de gastos de Materiales y Suministros a nivel metropolitano y a nivel nacional que incluyó la Dirección Nacional de Proveduría y Compras en el Sistema de Planificación Presupuestaria, debido a que están

duplicando los costos, ya que cada Unidad formuló lo correspondiente a estos renglones de manera individual en el Sistema, lo cual representa un incremento de **B/.1,009,550.00** en lo solicitado.

3. Autorizar a la Dirección de Planificación Universitaria para que efectúe las consultas necesarias con las unidades correspondientes, a fin de que realice la modificación y reordenamiento de aquellos objetos de gasto que no correspondan al bien o servicio especificado.

Además hay una solicitud especial que surgió una vez se había visto el Presupuesto en la Comisión y es el Proyecto de Fortalecimiento de Patentes Tecnológicas. Ese es un proyecto que se ha iniciado con el apoyo del CAF - Banco de Desarrollo de América Latina y con un taller para desarrollar Proyectos de Patentes, de modo que puedan ser inscritas como solicitudes de Patentes, ya algunas llegarán a ser patentes; otras no. Ese proceso de generación de solicitudes o propuestas de patentes generó un primer producto en un taller formativo para conocer la metodología y que ahora va a requerir continuidad, por lo que se está previendo son los recursos que requiere ese proyecto para sostenerlo. Una vez que haya una solicitud de patente hay que pagar los servicios de inscripción y servicios de evaluación a las agencias que inscriben patentes, básicamente está orientado a agencias en Estados Unidos. La próxima semana hay un segundo taller en el interior creo que en Veraguas y en la medida que este taller vaya tomando fuerza va a requerir recursos para sostenerlo. Porque CAF nos está apoyando en un proyecto semilla, pero eventualmente el programa tendrá que ser un programa de la Universidad. Como este proyecto no estuvo formulado hasta después que estaba ensamblado el presupuesto, no apareció en este.

Consideradas las observaciones, se aprobó con 14 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención, **el Informe de la Comisión de Asuntos Presupuestarios** en cuanto al **Anteproyecto de Presupuesto para el año 2017**, con las modificaciones presentadas.

e. Comisión Permanente de Recursos Humanos.

_Ing. Esmeralda Hernández P.: El Informe se refiere a la **Propuesta de Lineamiento Generales para la concesión de Incentivos salariales al Personal Administrativo por Méritos Académicos.**

Procederemos a dar lectura al documento que fue revisado en la Comisión de Recursos Humanos y se denomina Lineamientos Generales para la concesión de ajuste salarial por Méritos Académicos al Personal Administrativo de la Universidad Tecnológica de Panamá. Este documento antes de llegar a la Comisión de Recursos Humanos, ha sido revisado desde el año 2014 en cuanto al concepto, los criterios que se podrían aplicar sobre todo y siempre con el norte de que sea lo mejor para todos los Colaboradores Administrativos. Fue trabajado fundamentalmente por la Dirección de Recursos Humanos y finalmente fue presentado a la Comisión de Recursos Humanos.

**LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CONCESIÓN DE AJUSTE SALARIAL
POR MÉRITOS ACADÉMICOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ**

INTRODUCCIÓN

En atención a lo aprobado por el Consejo General Universitario el ajuste salarial por mérito académico constituye un incremento para cada nivel conforme a la escala salarial, para cuya ejecución se atenderá a lo señalado en el presente lineamiento y la disponibilidad presupuestaria de la institución.

1. Propósito

Establecer los lineamientos para la concesión del ajuste salarial por mérito académico para el personal administrativo de la Universidad Tecnológica de Panamá, según lo aprobado en el Consejo General Universitario, Reunión Extraordinaria No. 04-2014, del 28 de noviembre de 2014.

2. Definición de ajuste salarial por mérito académico

Se define ajuste salarial por mérito académico a la concesión de un incremento salarial al personal administrativo que ejerce un determinado cargo, como reconocimiento al esfuerzo del colaborador por obtener un título académico superior al exigido en el cargo que desempeña, según el Manual Descriptivo de Clases de Puestos de la Universidad Tecnológica de Panamá, vigente a la fecha de solicitud del reconocimiento de ajuste salarial por título académico alcanzado por el colaborador.

El reconocimiento de este ajuste salarial por mérito académico no implica que el colaborador pase a ocupar otra posición o cargo, éste (a) sigue desempeñando las mismas funciones inherentes al puesto que tiene dentro de la estructura de personal al momento en que se le concede el ajuste salarial respectivo.

3. Alcance

Serán objeto de reconocimiento del ajuste salarial por Mérito Académico todo aquel-colaborador administrativo, cuyo título académico sea superior al requerido en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos de la Universidad Tecnológica de Panamá, y que cuente con dos años de servicios continuos en esta Universidad.

Este ajuste no aplica para los colaboradores amparados salarialmente por Escalafón, debidamente reconocido por la Ley para la profesión que ejerza ni para aquellos colaboradores que solamente cumplen con el perfil de educación del cargo que ocupan, ya que no cuentan con títulos académicos superiores al establecido en sus respectivos cargos.

4. Pertinencia de los títulos académicos

La pertinencia o no pertinencia de los títulos académicos estará en función de su afinidad y-correspondencia con el área de conocimiento del cargo que ocupa cada colaborador, tomando en cuenta el perfil de educación establecido en la respectiva descripción de puestos.

Título Académico Pertinente: Título académico que guarda relación con el área de conocimiento del cargo donde se desempeña el colaborador.

Título Académico No Pertinente: Título académico que no guarda relación con el área de conocimiento del cargo donde se desempeña el colaborador.

Le corresponderá a la Comisión de Méritos Académicos determinar la pertinencia o no del título académico.

El colaborador que posea más de un título superior al requerido para su cargo, se le reconocerá sólo un título académico, ya sea pertinente o no pertinente.

5. Monto del ajuste salarial por mérito académico

El establecimiento del monto del ajuste salarial por mérito académico será en base a la Tabla No.1 que establece el monto a conceder en atención al grado salarial de la escala administrativa, al que corresponda el cargo que ocupa el colaborador y, en base a la pertinencia o no pertinencia del título académico.

Tabla No.1
Monto del ajuste a reconocer por mérito académico según grado salarial

Nivel	Grados salariales	Ajuste por mérito académico	
		Pertinente B/.	No Pertinente B/.
Auxiliar	1 – 3	60.00	40.00
Asistencial	4 – 9	60.00	40.00
Técnico	10 -13	60.00	40.00
Profesional	14 - 21	80.00	50.00
Ejecutivo/Especialista	22 - 30	80.00	50.00

El reconocimiento del ajuste salarial por mérito académico se hará efectivo a partir del momento en que exista la disponibilidad de la partida presupuestaria y no será retroactivo.

6. Aval de títulos académicos

La copia de los títulos académicos y los créditos correspondientes, que presente el colaborador para el ajuste salarial por mérito académico, deben ser confrontados contra el original por Secretaría General de la Universidad Tecnológica de Panamá o las Secretarías Académicas de las Facultades o Centros Regionales. En caso que el título y los créditos hayan sido emitidos en el exterior, deberán presentarse autenticados por el empleado Diplomático o Consular de Panamá acreditado en el lugar de que se trate y por el Ministerio de Relaciones Exteriores en Panamá. A falta de ello por el Representante Diplomático o Cónsul de una Nación Amiga, o lo estipulado en el Decreto Ejecutivo No. 29 del 8 de febrero de 1991, en el cual se autoriza el otorgamiento de legalización única, acotación o apostilla. Si estuvieren escritos en lengua extranjera deberán presentarse además traducidos al español por el intérprete oficial o por un intérprete público autorizado.

7. Comisión de Mérito Académico

La evaluación de la documentación presentada por el colaborador, estará a cargo de La Comisión de Mérito Académico, integrada por los siguientes miembros:

- a. Un (1) representante de la Rectoría
- b. Un (1) representante de la Vicerrectoría Administrativa
- c. Un (1) representante de la Dirección de Asesoría Legal
- d. Un (1) representante de la Dirección General de Recursos Humanos
- e. Un (1) representante de los Administrativos ante el Consejo Administrativo

Esta Comisión tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Evaluar la documentación presentada, a la Dirección General de Recursos Humanos, por el colaborador que solicita el ajuste por mérito académico, tomando en cuenta el perfil de educación establecido en la respectiva descripción de puestos, unidad de trabajo y funciones que desempeña el colaborador.
- b. Establecer la pertinencia o no pertinencia del título académico reconocido, con respecto al cargo que ocupa el colaborador.
- c. Entregar informe final de las evaluaciones a la Dirección General de Recursos Humanos.
- d. Dar respuestas a las consultas interpuestas por los colaboradores.

8. Criterios establecidos

- El colaborador deberá pertenecer al estamento administrativo.
- Se reconocerá un solo título académico superior al requerido para el cargo que desempeña el colaborador, independientemente de la cantidad de títulos académicos adicionales que tenga el mismo
- Al colaborador se le reconocerá una sola vez el derecho a recibir ajuste salarial por mérito académico, independientemente de los cargos que ejerza o títulos académicos que obtenga el colaborador, posterior a la fecha de aplicación de dicho ajuste salarial.
- En caso de que el colaborador haya solicitado este ajuste salarial con un título académico no pertinente, que no le haya otorgado el tope de su nivel, podrá, al obtener un título pertinente, solicitar que se le reconozca el tope que corresponda a su nivel.
- La aplicación del ajuste salarial por mérito académico será efectiva al momento de contar con la partida presupuestaria correspondiente y no será retroactivo.
- El ajuste por mérito académico no aplica para cargos amparados por Escalafón debidamente reconocido por la Ley para la profesión que ejerce, ni para aquellos colaboradores que solamente cumplen con el nivel académico del perfil de educación establecido para el cargo que ocupan y los que no cuenten con dos años de servicios continuos.

9. Período de solicitud

La Dirección General de Recursos Humanos, contemplará en el Informe de Anteproyecto de Presupuesto anual, las solicitudes de ajuste salarial por mérito académico, que hayan sido aprobadas por la Comisión de Mérito Académico, hasta el mes de enero de cada año fiscal.

10. Procedimiento

El procedimiento a seguir para la concesión de ajuste salarial por mérito académico, para cada año fiscal, será el siguiente:

a) El colaborador:

- Llena el formulario de solicitud suministrado por la Dirección General de Recursos Humanos indicando cómo los estudios presentados ayudan al colaborador en el ejercicio de sus funciones.
- Remite a la Dirección General de Recursos Humanos, el formulario respectivo, adjuntando los documentos correspondientes.

Observación:

Todo colaborador que obtenga un nuevo título académico deberá entregar copia confrontada contra el original del mismo en la Dirección General de Recursos Humanos para que se actualice su expediente de personal; independientemente que solicite o no el ajuste por mérito académico.

b) La Dirección General de Recursos Humanos (Departamento de Evaluación del Desempeño e Incentivos):

- Coordina con la Comisión de mérito académico la evaluación de la documentación presentada por el colaborador.

- Elabora informe consolidado y remite a Rectoría para sus consideraciones.

c) **La Dirección General de Recursos Humanos:** Una vez cuente con las autorizaciones y partidas presupuestarias requeridas procede a realizar las acciones pertinentes.

Dr. Oscar Ramírez: Sometemos a consideración los Lineamientos Generales para la concesión de Ajuste Salarial por Méritos Académicos al Personal Administrativo de la Universidad Tecnológica de Panamá.

Prof. Abdiel Pino: Cuanto va a ser el establecimiento del periodo que tiene la Comisión Evaluadora para entregar el Informe respectivo, porque a lo largo del documento no se presenta cuanto tiempo tiene la comisión para entregar los resultados de su evaluación, pero sí aparece en el punto 9 que la Dirección General de Recursos Humanos contemplará en el Informe de Anteproyecto de Presupuesto Anual las solicitudes de ajuste salarial por Mérito Académico que hayan sido aprobadas por la Comisión de Méritos hasta el mes de enero de cada año fiscal. Debería haber un periodo para que la comisión evalúe, haga el dictamen para posteriormente cuando la solicitud sea presentada entre dentro del periodo en el cual se presentan.

Ing. Esmeralda Hernández: Voy a darle la palabra a la Ing. Delia de Benítez, este es un tema de carácter presupuestario igual que las antigüedades, los reconocimientos de escalafones, bonificaciones, reclasificaciones, hay una serie de conceptos que impactan el Anteproyecto de Presupuesto de cada año y una vez que el Presupuesto es devuelto como Presupuesto Ley, ellas son las primeras que se consideran, antes de eso cuando se presenta el Anteproyecto de Presupuesto a través de la Dirección de Recursos Humanos se reciben una serie de informes que a la fecha ya se consideran que están listos para incorporarse en el Presupuesto.

Eso implicaría que la Comisión de Méritos y aquellos que tengan el derecho; que se le van a reconocer en el siguiente periodo deberían estar a más tardar en lo que se vio al mes de enero del año en que se va a formular el Anteproyecto de Presupuesto. Es decir, de ellos sería la responsabilidad de que todas las solicitudes que reciben tengan una respuesta para entrar en el periodo presupuestario siguiente, eso no descarta que durante el año vigente, aun cuando estas no hayan sido contempladas ellos pudieran estar recibiendo continuamente documentos de las personas que han terminado y solicitan una evaluación. ¿Cuándo serían ellos contemplados? Siempre y cuando el presupuesto demuestre una holgura, para aquellos que no puedan entrar caso de las bonificaciones, por ejemplo en el Anteproyecto de Presupuesto se presenta el monto de las bonificaciones, pero nada impide que el año siguiente alguien salga del sistema por enfermedad, por muerte que serían los casos impredecibles y la Universidad procura conseguir esos recursos, si los consigue paga en ese año, sino tiene que ser en la vigencia siguiente. Antes de la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de cada año tiene que estar el Informe de la Comisión, el cual pasa al Rector que tiene por ley la potestad de todas las acciones de personal, aquí dice para sus consideraciones, no sé si la palabra es consideraciones o autorizaciones.

Ing. Delia de Benítez: Como bien dijo la Ing. Esmeralda Hernández, los Informes que entregamos a la Dirección de Presupuesto, generalmente son en febrero, todo lo que son las antigüedades administrativas, en el caso de este año los bienales para el 2017, también serían los Informes de Méritos Académicos. Hasta el mes de enero tiene la Comisión para trabajar, porque nosotros tenemos que entregar todos esos Informes a Presupuesto para que sean incluidos en un solo paquete, pero durante el año se seguirán recibiendo solicitudes las cuales la Comisión seguirá evaluando permanentemente.

Dr. Oscar Ramírez: Cuando surge una iniciativa como esta que es respuesta a una necesidad expresada por el Sector Administrativo, lo que va a pasar en los términos inmediatos, como es la primera vez que se instala y tenemos un grupo supuestamente, enorme que está en esta situación, hay un reto muy grande para que en este año se hagan esos análisis para que puedan entrar. No sé de qué tamaño es la muestra que estamos hablando, una vez que se regularice en el 2017-2018, eso entrará en un proceso normal, baja la demanda, pero en este momento como hay una gran cantidad de personas esperando este proyecto, esperaríamos que haya una gran cantidad también de solicitudes además como dice en los procedimientos esos títulos, estudios tienen que estar certificados, hay procedimientos y demás.

Ing. Delia de Benítez: Cuando se aprobó esto en el 2014, pasamos una Circular a todas las Unidades indicándole lo que teníamos registrado en nuestro Sistema, nombre por nombre, el diploma confrontado o no y le pedíamos que si había algo adicional nos lo enviaran, así que desde el 2014, nosotros estuvimos recibiendo una gran cantidad de títulos académicos para ir actualizando nuestra Base de Datos y solicitamos a la Dirección de Presupuesto la inclusión de una cifra, actualmente tenemos alrededor de 600 personas de acuerdo a la Base de Datos si todos entregaron sus títulos adicionales al que pide el Manual Descriptivo de Cargos y para el 2017 estamos agregando 110 personas adicionales.

Concluidas las observaciones el Consejo aprobó con 14 votos a favor, 0 en contra y 0 voto, los Lineamientos Generales para la concesión de Ajuste Salarial por Méritos Académicos al Personal Administrativo de la Universidad Tecnológica de Panamá.

Concluidos los temas de la Agenda, la sesión fue clausurada a las 10:40 a.m.; fue presidida por el Dr. Oscar M. Ramírez Ríos, rector y actuó el secretario del Consejo, Ing. Luis A. Barahona G.

ASISTENCIA

Presentes: Dr. Oscar Ramírez, rector; Ing. Mirtha Moore, vicerrectora académico encargada; Dra. Casilda Saavedra, vicerrectora de investigación, postgrado y extensión; Ing. Esmeralda Hernández P., vicerrectora administrativa; Ing. Richard Daly, director administrativo; Lic. Jeremías Herrera D., coordinador general de los centros regionales; Ing. Sonia Sevilla, representante de los señores decanos; Ing. Angelino Harris, director de planificación universitaria; Dr. Ramfis Miguelena, representante de los directores de los centros de investigación, postgrado y extensión; Prof. Emilio Dutari y Prof. Abdiel Pino, representantes de los profesores por la sede; Prof. Plácido Pinzón, representante de los profesores por los Centros Regionales; Lic. Zuleyka A. de Díaz, representante de los empleados administrativos por la sede; Sr. Javier Ferri, representante de los empleados administrativos.

Excusas: Ing. Rubén D. Espitia P., vicerrector Académico; Lic. Karen López, representante del ministerio de Economía y Finanzas.

Representantes con Cortesía de Sala Permanente.

Presentes: Ing. Luis A. Barahona G., secretario General; Lic. Grace Ivandich, directora de bienestar estudiantil; Ing. Delia G. de Benítez, directora general de recursos humanos; Lic. Nedelka Espinosa, asesora legal encargada.

Ausente: Lic. Ricardo Camargo, Jefe de Fiscalización, Contraloría General de la República.


ING. LUIS A. BARAHONA G.
Secretario General,
Secretario del Consejo Administrativo




DR. OSCAR M. RAMÍREZ R.
Rector,
Presidente del Consejo Administrativo

mdeg.

Ratificada por el Consejo Administrativo en la reunión ordinaria N.º 07-2016 realizada el 1 de agosto de 2016.